

ESCRITURA NUMERO 3396
AUMENTO DE CAPITAL
REFORMA DE ESTATUTOS
OTORGADO POR CARCHI SEGURIDAD
CARSEPRI CIA. LTDA.
CUANTIA: US\$ 9.600
MG Dí 3 C.

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, día dieciocho de junio del año dos mil siete; ante mi el Notario Séptimo del Cantón, doctor Luis Vargas Hinostroza, comparece el señor Anibal Aldás Herrera, casado, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la CARCHI SEGURIDAD PRIVADA CARSEPRI CIA. LTDA., debidamente autorizado, conforme consta de los documentos que se acompañan; el señor compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad, mayor de edad y legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía que en fotocopia certificada adjunto, advertido que fue por mi el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como de que comparece sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa



seducción dice: que elevan a escritura pública la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO:- En su protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una que contenga el ingreso de socios, aumento de capital, la reforma de estatutos, reforma del objeto social de una compañía de responsabilidad limitada al tenor de las siguientes cláusulas:- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública el Señor Anibal Aldás Herrera, que lo hace en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía CARCHI SEGURIDAD PRIVADA CARSEPRI CIA LTDA., debidamente autorizado. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito y plenamente capaz para el presente acto.- ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública del seis de Noviembre del mil novecientos noventa y cinco, otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Quito, Doctor Jorge Washington Lara, inscrita en el Registro Mercantil el catorce de junio de mil novecientos noventa y seis, se constituyó la Compañía CARCHI SEGURIDAD PRIVADA CARSEPRI CIA. LTDA., con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES (s/. 2.000.000), dividido en dos mil participaciones sociales de un mil sucres cada una.- b) Mediante escritura pública celebrada el veintiuno de Agosto del dos mil dos, ante el Notario Público Vigésimo Segundo, Doctor Fabián Eduardo Solano, se aumenta el capital y se reforma los estatutos de la Compañía CARCHI SEGURIDAD PRIVADA CARSEPRI CIA LTDA.,

mediante la autorización de la Junta General Extraordinaria de Socios, efectuada el veintiuno de Noviembre del dos mil.- c) Con fecha veintisiete de diciembre del dos mil uno, en la Notaría Vigésimo Segunda del Cantón Quito se celebra la cesión de participaciones sociales de la Compañía Carchi Seguridad Privada Carsepri Cia Ltda., mediante la cual el señor Julio César Chulde Pasquel y señora, cede y transfieren a favor del señor Anibal Hernán Aldás Herrera mil participaciones sociales, equivalentes al valor nominal de cuatro centavos de dólar cada uno, escritura pública inscrita en el Registro Mercantil el trece de Febrero del dos mil dos.- CLAUSULA UNICA.- Comparece el señor Anibal Aldás Herrera, en su calidad de Gerente General-Representante Legal, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía Carchi Seguridad Privada Carsepri Cia Ltda., celebrada en la ciudad de Quito el día miércoles trece de Junio del dos mil siete, mencionada al final del acápite número tres y cuya copia se acompaña para que sea parte del presente instrumento, procede a otorgar la presente escritura pública mediante la cual se realiza lo siguiente: UNO) En el acápite segundo del Acta de la Junta General Extraordinaria socios de la Compañía Carchi Seguridad Privada Carsepri Cia Ltda., se resuelve por unanimidad el ingreso de dos nuevos socios de nombres Eustorgio Washington Rojas Gómez y Napoleón Rojas Gómez; DOS) En el acápite



Acta se resuelve que se aumente el capital social de la Compañía Carchi Seguridad Privada CARSEPRI CIA LTDA., de cuatrocientos dólares americanos a diez mil dólares americanos en numerario, es decir se aumenta el capital en numerario en la suma de nueve mil seiscientos dólares americanos (US\$ 9.600), con lo cual el nuevo capital social de la Compañía Carchi Seguridad Privada Carsepri Cia. Ltda" es de diez mil dólares americanos (\$10.000), el aumento de capital social en numerario por parte de cada socio se desglosa de la siguiente manera: DOS.UNO.- El socio Anibal Aldás Herrera aumenta el capital social en numerario con la suma de tres mil ciento cuarenta y cuatro dólares americanos; DOS.DOS.- El socio Pablo Aldás Herrera aumenta el capital social en numerario con la suma de mil doscientos veintiocho dólares americanos; DOS.TRES.- El socio Segundo Guillermo Ponce Ruales aumenta el capital social en numerario con la suma de mil doscientos veintiocho dólares americanos.- DOS.CUATRO.- El socio Eustorgio Washington Rojas Gómez suscribe como capital social en numerario la cantidad de dos mil dólares americanos, DOS.CINCO.- El socio Marcos Napoleón Rojas Gómez suscribe como capital social en numerario la cantidad de dos mil dólares americanos. TRES) En el acápite cuarto del Acta se reforma el Objeto social de la Compañía Carchi Seguridad Privada Carsepri Cia Ltda., tomando en cuenta la disposición publicada en el Registro Oficial número doscientos noventa y ocho, el veinte y tres de Junio del dos mil seis, que trata sobre

la Tercerización de servicios complementarios, en concordancia con el capítulo II de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada, Artículo Octavo de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada, con la aceptación de todos los socios. CUATRO) En el acápite quinto del Acta se acepta por unanimidad de todos los socios presentes que es necesario para la buena marcha de la Compañía Carchi Seguridad Privada Carsepri Cia. Ltda., que se adicione dos artículos nuevos (Vigésimo Primero y Vigésimo Segundo), al Estatuto de la Compañía en donde conste como administrador de la misma al Presidente y se le ponga las atribuciones que le correspondan, reformándose por lo tanto el artículo octavo de los estatutos de la misma. CINCO) En el acápite sexto del Acta se nombra con el visto bueno de todos los socios como Presidente de la Compañía Carchi Seguridad Privada Carsepri Cia Ltda., al señor Marcos Napoleón Rojas Gómez, quién acepta el cargo. Dado el ingreso de nuevos socios, aumento de capital y la reforma del objeto social, es necesario reformar el Artículo primero, tercero, sexto, séptimo, octavo y décimo, literal a), referente a NOMBRES, APELLIDOS, NACIONALIDAD Y DOMICILIO DE LOS SOCIOS; OBJETO SOCIAL; CAPITAL SOCIAL; INTEGRACION DE CAPITAL, ADMINISTRACION y ATRIBUCIONES DE LA JUNTA.- Por lo tanto se reforma el Artículo Primero y su nuevo texto dirá: Integran la compañía Carchi Seguridad Privada CARSEPRI CIA LTDA las siguientes personas: ANIBAL HERNAN ALDAS HERRERA, PABLO RAMON ALDAS HERRERA,



HERRERA, SEGUNDO GUILLERMO PONCE RUALES, EUSTORGIO WASHINGTON ROJAS GOMEZ Y MARCOS NAPOLEON ROJAS GOMEZ.- El Artículo tercero quedará de la siguiente manera: OBJETO SOCIAL.- Tercerización de servicios complementarios en el área de prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores, investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma.- Por su parte el Artículo sexto cámbiese: El capital social de la Compañía es de DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS, DIVIDIDO EN DIEZ MIL PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA, representadas por los certificados de aportación correspondientes, emitidos de conformidad con la Ley y los presentes Estatutos, certificados que serán firmados por el Gerente General y el Presidente de la Compañía Carchi Seguridad Privada Carsepri Cía. Ltda., El capital social se halla íntegramente suscrito y pagado en la forma y la proporción que se especifica en las presentes Declaraciones.- El Artículo Séptimo de la Integración de Capital y las Declaraciones estipulará lo siguiente: a) el socio Anibal Aldás Herrera es titular de doscientos cincuenta y seis participaciones de un dólar cada una y

aumenta tres mil ciento cuarenta y cuatro dólares americanos como capital suscrito y pagado en numerario, con lo que le corresponde en total tres mil cuatrocientas participaciones de un dólar cada una, correspondiente al treinta y cuatro por ciento del capital; b) el socio Pablo Aldás Herrera es titular de ochenta participaciones de un dólar cada una y aumenta por su parte mil doscientos veintiocho dólares americanos como capital suscrito y pagado en numerario, con lo que le corresponde en total mil trescientas ocho participaciones de un dólar cada una, correspondiente al trece coma cero ocho por ciento del capital; c) el socio Segundo Guillermo Ponce Ruales es titular de sesenta y cuatro participaciones de un dólar cada una y aumenta mil doscientos veintiocho dólares americanos como capital suscrito y pagado en numerario, con lo que le corresponde en total mil doscientas noventa y dos participaciones de un dólar cada una, correspondiente al doce coma noventa y dos por ciento del capital; d) el socio Eustorgio Washington Rojas Gómez suscribe como capital la cantidad de dos mil dólares americanos pagados en numerario equivalentes a dos mil participaciones de un dólar cada una, correspondiente al veinte por ciento del capital; y, e) el socio Marcos Napoleón Rojas Gómez suscribe como capital la cantidad de dos mil dólares americanos pagados en numerario equivalentes a dos mil participaciones de un dólar cada una, correspondiente al veinte por ciento del



capital social anterior suscrito por los socios y el capital social aumentado asciende a diez mil dólares americanos divididos en diez mil participaciones sociales de un dólar cada una, quedando el cuadro de integración de capital de la siguiente manera:-----

SOCIOS	CAPITAL	CAPITAL	CAPITAL	No.
	ACTUAL	AUMENTO	TOTAL	PART.
Anibal Aldás H.	256	3.144	3.400	3.400
Pablo Aldás H.	80	1.228	1.308	1.308
Guillermo Ponce R.	64	1.228	1.292	1.292
Washington Rojas G.		2.000	2.000	2.000
Marcos Rojas Gómez		2.000	2.000	2.000
TOTAL	400	9.600	10.000	10.000

El ARTICULO OCTAVO dirá lo siguiente: ADMINISTRACION.- La compañía será gobernada por la Junta General y Administrada por el Presidente, Gerente General y Subgerente.- El artículo décimo, literal a) dirá lo siguiente: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL: a) Designar y remover por causas legales al Presidente, al Gerente General y Subgerente.- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- DEL PRESIDENTE.- El presidente durará en su cargo dos (2) años, pero podrá ser indefinidamente reelegido; para ser presidente no se requiere ser socio de la Compañía. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado, sin perjuicio de lo que dispone en el Artículo ciento treinta y tres reformado, de la Ley de Compañías.- ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.- Son atribuciones del Presidente: a)

Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; b) Presidir las sesiones de la Junta General; c) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los certificados de aportación y suscribir con el Secretario, las Actas de las Juntas Generales; d) Supervigilar las operaciones de la marcha económica; e) Subrogar al Gerente General, en caso de falta, ausencia o impedimento temporal o definitivo; f) Suscribir conjuntamente con el Gerente General, cheques bancarios, obligaciones y demás documentos comerciales, civiles hipotecarios, prendarios, anticréticos y depósitos, cuando la cantidad de estos supere los CINCO MIL DOLARES (US\$ 5000); g) Suscribir con el Gerente General, todos los instrumentos de Reformas a los Estatutos, así como la Junta General de Socios.- Como Presidente de la Compañía Carchi Seguridad Privada Carsepri Cia Ltda. es nombrado el señor Marcos Napoleón Rojas Gómez para un periodo de dos años consecutivos, pudiendo ser reelegido por otro periodo igual en forma indefinida.- Así mismo declara que los libros sociales y contables de la COMPAÑIA CARCHI SEGURIDAD PRIVADA CARSEPRI CIA LTDA. se encuentran en orden y en tal virtud procede a celebrar la presente escritura. Se adjunta a la presente escritura como documento habilitante el nombramiento de Gerente General de la Compañía y el Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios referida. Usted, señor Notario, agregará las demás cláusulas de estilo para la perfecta

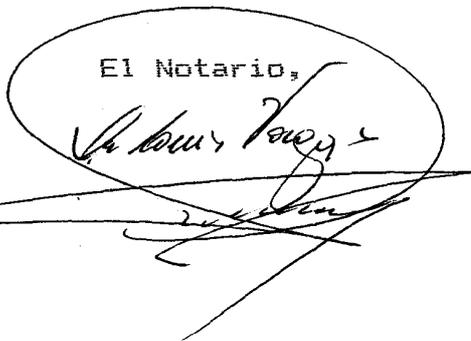


validez de este instrumento.- (firmado) Dr. Marcos Rojas Gómez, Abogado, Matricula nueve mil novecientos ochenta y siete de Colegio de Abogados de Pichincha".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que el señor otorgante acepta en todas y cada una de sus partes; para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al señor compareciente, íntegramente, por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto.- Doy fe.-



SR. ANIBAL ALBAS HERRERA

C.C.No. 1703973451 ✓

El Notario,




CARCHI SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA. "CARSEPRI"

Vigilancia Armada y Uniformada- Asesoramiento, Protección a Personas
Importantes- Estudio de Seguridad-Inspección de Seguridad- Investigación Privada,
Servicios en Industrias, Centros Comerciales, Residenciales, Consorcios, Transporte y Custodia de Valores.
Curso - Conferencias para Guardias Bancarios y Comerciales.

0006

Acuerdo Ministerial # 765 del 9 del Septiembre de 1991 del M.G.

NOMBRAMIENTO.

260830

Quito, a 11 de Agosto del 2006.

Señor:
ANIBAL HERNAN ALDAS HERRERA
Ciudad.-

La Junta General Extraordinaria de Socios de Carchi Seguridad Privada "CARSEPRI" CIA. LTDA., reunida en su domicilio principal de ésta ciudad de Quito, el once de agosto del año dos mil seis, se eligió para el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía, por el lapso de dos años, para el periodo 2006 - 2008, de acuerdo con el Artículo décimo primero literal d) del estatuto, a usted le corresponde la representación legal de la compañía.

CARCHI SEGURIDAD PRIVADA.- "CARSEPRI" CIA. LTDA., se constituyó por Escritura Pública Otorgada el 06 de Noviembre del año de 1995, ante el Doctor Jorge Washington Lara, Notario Séptimo de Cantón Quito, y se suscribió en el Registro Mercantil el 14 de junio del año de 1996.

Además, por escritura pública se incorpora el AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía CARCHI SEGURIDAD PRIVADA.- "CARSEPRI" CIA. LTDA., otorgada el veintiuno de agosto del año dos mil dos, ante el Notario VIGESIMO SEGUNDO del Distrito Metropolitano de Quito, Sr. Dr. FABIAN EDUARDO SOLANO PAZMIÑO., e inscrita en el Registro Mercantil con fecha 07 de agosto del año 2006.

Le deseo éxito en su gestión

Atentamente,

Pablo Raúl Aldás Herrera
SUBGERENTE "CARSEPRI" CIA. LTDA.

ACEPTACION:

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL, para el que he sido nombrado.
Quito, a 11 de agosto del 2006.

Sr. ANIBAL HERNAN ALDAS HERRERA
C.I. 1703973451.

Dirección: Manabí Oe3-88 Entre Venezuela y Vargas

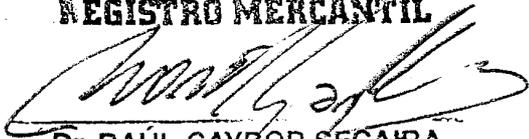
Teléfonos: 8000287095/16943

Quito - Ecuador



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1947 del Registro de Nombramientos Tomo 137 Quito, a 15 AGO 2006

REGISTRO MERCANTIL



Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO





"CARSEPRI CIA LTDA"

Vigilancia Armada y Uniformada- Asesoramiento, Protección a Personas
Importantes- Estudio de Seguridad-Inspección de Seguridad- Investigación Privada,
Servicios en Industrias, Centros Comerciales, Residenciales, Consorcios, Transporte y Custodia de Valores.
Curso - Conferencias para Guardias Bancarios y Comerciales.

0007

Acuerdo Ministerial # 858 del 27 de marzo del 2000 del M.G.

ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑIA CARCHI SEGURIDAD PRIVADA " CARSEPRI CIA LTDA." DEL 13- JUNIO-2007

En Quito, hoy 13 de Junio del año dos mil siete, a las once horas, en el domicilio principal de la Compañía Carchi Seguridad Privada " Carsepri Cía Ltda., ubicado en la calle principal Manabí Oe3-88, entre Venezuela y Vargas de esta ciudad, se reúnen los socios: a) Pablo Raúl Aldás Herrera, b) Segundo Guillermo Ponce Ruales; y , c) Anibal Hernán Aldás Herrera; previa convocatoria por escrito realizada el día 28 de Mayo del 2007. Actúa como Presidente Ad-Hoc de la Junta el señor Pablo Aldás Herrera, y actúa como secretario el señor Gerente General de la Compañía señor Aníbal Aldas Herrera, Encontrándose presente todo el capital social de la Compañía Carchi Seguridad Privada " Carsepri Cía. Ltda.", los presentes por unanimidad acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, según la convocatoria y con el objeto de conocer y resolver los puntos constantes en la convocatoria : 1.- Constatación del quórum. 2.- Solicitud de ingreso como nuevos socios presentada por los señores Eustorgio Washington Rojas Gómez y Marcos Napoleón Rojas Gómez 3.- Aumento del Capital Social de la Compañía de 400 a 10000 dólares americanos en numerario y Reforma de Estatutos de la Compañía Carchi Seguridad Privada " Carsepri Cía. Ltda.", y cambio del valor nominal de cada participación. 4.- Reforma del Objeto Social de la Compañía Carchi Seguridad Privada " Carsepri Cía Ltda.. " 5.- Adición de dos Artículos 21 y 22 a los Estatutos de la Compañía Carchi Seguridad Privada " Carsepri Cía Ltda.." sobre el Presidente y sus Atribuciones. 6.- Nombramiento del Presidente de la Compañía Carchi Seguridad Privada " Carsepri Cía Ltda.." PRIMERO.- El señor Presidente Ad-hoc, antes de instalarse la sesión, dispone que por Secretaría se elabore la lista de los socios presentes; quienes son: Pablo Aldás Herrera, Anibal Aldás Herrera y Segundo Ponce Ruales, estando presente todo el capital social de la Compañía, se instalada la sesión y se prosigue. SEGUNDO.- El Presidente Ad-hoc manda a conocer y a resolver sobre la solicitud de ingreso de dos nuevos socios a la Compañía Carchi Seguridad Privada " Carsepri Cía Ltda.." cuyos nombres son : Eustorgio Washington Rojas Gómez y Marcos Napoleón Rojas Gómez; la Junta resuelve aceptar por unanimidad el ingreso de los nuevos socios señores: Eustorgio Washington Rojas Gómez Y Marcos Napoleón Rojas Gómez, así como aprueba que se reforme el Artículo Primero de los Estatutos referente a los socios de la Compañía. TERCERO.- El Presidente Ad-hoc, solicita a la Junta que discuta y apruebe el aumento de capital social de cuatrocientos dólares americanos a diez mil dólares americanos en numerario según resolución de la Superintendencia de Compañías. Para el aumento de capital se toma en cuenta el capital actual de la Compañía Carchi Seguridad Privada " Carsepri Cía Ltda.. " que es de cuatrocientos dólares americanos. La Junta aprueba: 1) Que el Capital social de la Compañía Carchi seguridad Privada " Carsepri Cía Ltda.. ", estará constituida por 10.000 participaciones de un dólar cada una . 2) Que el Capital social de Carchi Seguridad Privada " Carsepri Cía Ltda.." se aumente de 400 dólares americanos a 10.000 dólares americanos en numerario ; es decir se aumente el capital en numerario en 9.600 dólares americanos; y por lo tanto el artículo séptimo referente a la Integración de Capital estipulará lo siguiente : a) El socio Aníbal Aldás Herrera es titular de 256 participaciones de un

Dirección: Manabí Oe3-88 Entre Venezuela y Vargas

Quito - Ecuador

Teléfonos: 3650028 / 09516914
3153-224/2695-338709448884

E-mail: carsepri@hotmail.com



dólar cada una y aumenta 3.144 dólares americanos como capital suscrito y pagado en numerario, con lo que le corresponde en total 3.400 participaciones de un dólar cada una, correspondiente al 34% del capital; b) el socio Pablo Aldas Herrera es titular de 80 participaciones de un dólar cada una y aumenta por su parte 1.228 dólares americanos como capital suscrito y pagado en numerario, con lo que le corresponde en total 1.308 participaciones de un dólar cada una, correspondiente al 13,08% del capital; c) el socio Segundo Ponce Ruales es titular de 64 participaciones de un dólar cada una y aumenta 1.228 dólares americanos como capital suscrito y pagado en numerario, con lo que le corresponde en total 1.292 participaciones de un dólar cada una, correspondiente al 12,92% del capital; d) el socio Washington Rojas Gómez suscribe como capital la cantidad de 2.000 dólares americanos pagados en numerario equivalentes a 2.000 participaciones de un dólar cada una, correspondiente al 20% del capital ; y, e) el socio Marcos Rojas Gómez suscribe como capital la cantidad de 2.000 dólares americanos pagados en numerario equivalentes a 2.000 participaciones de un dólar cada una, correspondiente al 20% del capital. El capital social anterior suscrito por los socios y el capital social aumentado asciende a 10.000 dólares americanos divididos en 10.000 participaciones de un dólar cada una.. 3) por este aumento de capital social a 10.000 dólares americanos pagados en numerario la Junta resuelve por unanimidad que se reformen los estatutos de la Compañía Carchi Seguridad Privada "Carsepri Cía Ltda. ", en los Artículos sexto y séptimo, referente al Capital Social y a la Integración de Capital; por consiguiente el artículo sexto dirá lo siguiente : " El capital social de la Compañía es de DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS, DIVIDIDO EN DIEZ MIL PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA, representadas por los certificados de aportación correspondientes, emitidos de conformidad con la Ley y los presentes Estatutos, certificados que serán firmados por el Gerente General y el Presidente de la Compañía Carchi Seguridad Privada Carsepri Cía Ltda.; el capital social se halla íntegramente suscrito y pagado en la forma y la proporción que se especifica en las presentes declaraciones; sí como también los socios convienen que el cambio del valor nominal de cada participación de acuerdo al aumento de capital; para realizar estas reformas en el Estatuto, se encarga al Gerente General. CUARTO.- El Presidente Ad-hoc pone a consideración de la Junta la Reforma del Objeto social de la Compañía Carchi Seguridad Privada " Carsepri Cía Ltda.", que pasa a ser el siguiente : OBJETO SOCIAL.- OBJETO SOCIAL.- Tercerización de servicios complementarios en el área de prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores, investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. Una vez discutida esta reforma se la aprueba por consenso de todos los socios, por lo que debe reformarse el Artículo tercero de los estatutos QUINTO.- El señor Pablo Aldas Herrera sugiere que para la buena marcha y administración de la Compañía Carchi Seguridad Privada " Carsepri Cía Ltda." es necesario e indispensable que se cree la figura del Presidente y además que se contemplen sus atribuciones, las mismas que son debatidas en la Junta y aceptadas y son las siguientes : ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- DEL PRESIDENTE.- El presidente durará en su cargo dos (2) años, pero podrá ser indefinidamente reelegido, para ser presidente no se requiere ser socio de la Compañía. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado, sin perjuicio de lo que dispone en el Artículo ciento treinta y tres (133) reformado, de la Ley de Compañías. ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-

ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.- Son atribuciones del Presidente: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; b) Presidir las sesiones de la Junta General; c) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los certificados de aportación y suscribir con el Secretario, las Actas de las Juntas Generales; d) Supervigilar las operaciones de la marcha económica; e) Subrogar al Gerente General, en caso de falta, ausencia o impedimento temporal o definitivo; f) Suscribir conjuntamente con el Gerente General, cheques bancarios, obligaciones y demás documentos comerciales, civiles hipotecarios, prendarios, anticréticos y depósitos, cuando la cantidad de estos supere los **CINCO MIL DOLARES (\$5000,00)**, g) Suscribir con el Gerente General, todos los instrumentos de Reformas a los Estatutos, así como la Junta General de Socios.; por lo que deben añadirse estos dos nuevos artículos 21 y 22 a los Estatutos de la Compañía Carchi Seguridad Privada " Carsepri Cía Ltda.", moción que es aceptada por unanimidad por todos los socios, además se conviene que estos artículos consten en la reforma de los Estatutos; y por lo tanto se reforma el Artículo octavo sobre la Administración de la Compañía, el mismo que dirá: La Compañía será gobernada por la Junta general y Administrada por el Presidente, el Gerente General y el Subgerente. De igual manera se reforma el Artículo Décimo en su literal a) que dirá lo siguiente : ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL .- a) Designar y remover por causas legales al Presidente, Gerente General y al Subgerente. SEXTO.- El socio señor Guillermo Ponce sugiere el nombre del señor Marcos Napoleón Rojas Gómez para que sea nombrado Presidente de la Compañía. La Junta General de socios convienen por unanimidad nombrar al señor Marcos Napoleón Rojas Gómez para ocupar el cargo de Presidente de la Compañía Carchi Seguridad Privada " Carsepri Cía Ltda. ", el mismo que agradece a todos los presentes por tal designación y acepta el nombramiento. A las catorce horas se reinstala la sesión y se da lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad de los socios asistentes. Para constancia suscriben el Acta todos los socios de la Compañía Carchi Seguridad Privada " Carsepri Cía Ltda.".

Pablo Aldás Herrera
 D.....
 Pablo Aldás Herrera
 Presidente Ad-hoc

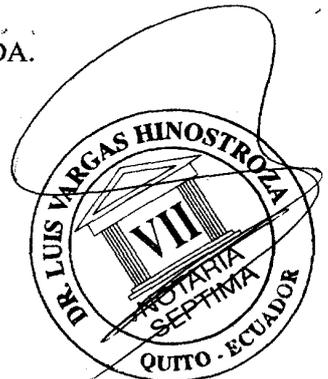
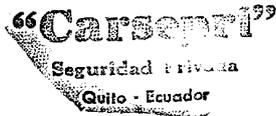
Segundo Ponce Ruales
 D.....
 Segundo Ponce Ruales

Washington Rojas Gómez
 f).....
 Washington Rojas Gómez

Marcos Rojas Gómez
 D.....
 Marcos Rojas Gómez

Es fiel copia del original, al cual me remito en caso necesario.

Anibal H. Aldas Herrera
 Sr. Anibal H. Aldas Herrera.
 SECRETARIO GERENTE GENERAL
 CARCHI SEGURIDAD PRIVADA CARSEPRI CIA LTDA.



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA, No. 170397345-1
 CEDULA DE ALDAS HERRERA ANIBAL HERNAN
 QUITO, 1.954
 CARCHI/MONTUFAR/LA PAZ
 LUGAR DE NACIMIENTO 01 1 002 00004
 REG. CIVIL CARCHI/MONTUFAR PAG. ACT. 54
 GONZALEZ SANCHEZ
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA ***** V3333I2222
 CASADO ROSARIO GUERRERO VELASCO
 SECUNDARIA CONTADOR BACHILLER
 IGNACIO ALDAS PROF./OCUP.
 MARIA ENCARNACION HERRERA
 QUITO APELLIDO DE LA MADRE 4/10/96
 04/10/2008 EDICION
 FECHA DE CADUCIDAD 492474
 FIRMA No. *Luis Vargas*
 FIRMA DE LA AUTORIDAD
 PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CONSULTA POPULAR NACIONAL
 15 DE ABRIL DE 2007
 Consulta 2007
 086-0002 NUMERO
 1703973451 CEDULA
 ALDAS HERRERA ANIBAL HERNAN
 PICHINCHA PROVINCIA
 EL SALVADOR PARROQUIA
 QUITO CANTON
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO (A):
 Usted ha ejercido su derecho
 y cumpli6 su obligaci6n de sufragar
 en la Consulta Popular Nacional
 del 15 de Abril del 2007
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS
 IMP:IGM



NOTARIA SEPTIMA DE QUITO
 Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.

Quito, a Juho 18/2007

Luis Vargas
Dr. Luis Vargas Hinostroza
 NOTARIO SEPTIMO DE QUITO




torgó ante el Doctor Luis Vargas Hinojosa, Notario Séptimo del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA de la escritura de Aumento de Capital y reforma de estatutos otorgada por Carchi Seguridad Privada CARSEPRI Cia. Ltda., sellada en Quito, veinte y siete de agosto del dos mil siete.



Dra. Marcia Naranjo Borja
Notaria Séptima, Suplente de Quito



RAZON: CON ESTA FECHA Y AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CARCHI SEGURIDAD PRIVADA - CARSEPRI COMPAÑIA LIMITADA, CELEBRADA EN ESTA NOTARIA CON FECHA SEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, TOMA NOTA DE LA RESOLUCION No. 07.Q.IJ.003464 EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS CON FECHA VEINTE Y DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA. - SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, VEINTE Y SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

DRA. MARCIA NARANJO BORJA
NOTARIA SEPTIMA SUPLENTE DEL CANTON QUITO



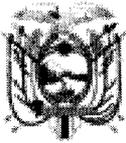
RAZON: CON ESTA FECHA Y AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA CARCHI SEGURIDAD PRIVADA - CARSEPRI COMPANIA LIMITADA, CELEBRADA EN ESTA NOTARIA CON FECHA DIEZ Y OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, TOMO NOTA DE LA RESOLUCION No. 07.Q.U.003464 EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS CON FECHA VEINTE Y DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA. - SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, VEINTE Y SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.



DRA. MARCIA NARANJO BORJA
NOTARIA SEPTIMA SUPLENTE DEL CANTON QUITO



Handwritten mark or signature



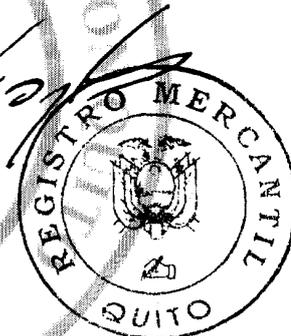
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0010



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **07.Q.IJ. TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO** del Sr. **DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 22 de agosto de 2.007, bajo los números: **2543** del Registro Mercantil, Tomo **138** y **94** del Registro Especial de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada, Tomo **5**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1563** del Registro Mercantil de catorce de junio de mil novecientos noventa y seis, a fs. 2658, Tomo **127**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**CARCHI SEGURIDAD PRIVADA - CARSEPRI CÍA. LTDA.**", otorgada el dieciocho de junio de dos mil siete, ante el Notario **SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1522**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **035860**.- Quito, a treinta de agosto del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR.**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

